

DECRETO N° 041/06

PUERTO YERUA, OCTUBRE 20 DE 2006

VISTO:

El Concurso de Precios N° 007/06.

CONSIDERANDO:

Que el mismo se dispuso para la provisión y transporte a obra de 1320 Tn. De PIEDRA BASALTICA PARA GAVIONES DE 3" – 6" destinados a la Obra: "DEFENSA COSTERA: NUEVO CAMPING MUNICIPAL – 1° ETAPA – PUERTO YERUA".

Que se invitó a participar a las empresas PROMIN S.A. domiciliada en Ruta 119, Km 43,300 de la ciudad de Curuzú Cuatiá, Corrientes y SULFARGENTINA S.A.M.I.C., domiciliada en La Rioja N° 2155 de la ciudad de Concordia.

Que sólo cotizó la empresa PROMIN S.A. de Curuzú Cuatiá ofertando el precio de Pesos: Catorce (\$14) más IVA la tonelada a retirar en cantera, a lo que se le debe sumar el valor del flete a obra de Pesos: Veintisiete (\$27) más IVA la tonelada, resultando un valor final de Pesos: Setenta y cuatro con cuarenta y uno (\$74,41).

Que si bien, mediante Ordenanza N° 002/06, la Junta de Fomento de Puerto Yerúa autoriza al Departamento Ejecutivo a efectuar, en forma directa vía cotejo de precios entre distintas empresas y proveedores, las compras y contrataciones que resulten necesarias a los efectos de dar cumplimiento al inicio, prosecución y finalización de distintas obras entre ellas la denominada "DEFENSA COSTERA: NUEVO CAMPING MUNICIPAL – 1° ETAPA – PUERTO YERUA", el precio cotizado no corresponde a la disponibilidad presupuestaria actual.

Que en relación a ello se entiende pertinente declarar inadmisibles la oferta presentada y nulo el concurso de precios N° 007/06.

Que la Asesoría Jurídica y Legal ha tomado la intervención de su competencia.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Ejecutivo Municipal por el Artículo 112°, inciso 21), de la Ley 3001 –Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

POR ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY 3001

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase nulo el Concurso de Precios N° 007/06, en función de los precedentes considerandos.

ARTICULO 2°: Notifíquese del presente Decreto a la firma PROMIN S.A. domiciliada en Ruta 119, Km 43,300 de la ciudad de Curuzú Cuatiá, Corrientes.

ARTICULO 3°: Pase a las áreas que correspondan para su toma de razón

ARTICULO 4°: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y oportunamente Archívese.


MARIA GRISELBA BRASSESCO
SECRETARIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA




ALEJANDRO FABIAN CEVEY
Presidente Municipal
Munic. de Puerto Yerua